Barrancabermeja, Diciembre 22 de 2021.

Doctora
SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ
Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)
Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia
Barrancabermeja.

Asunto: Informe comité asesor y evaluador proceso CMB-MIC-068-2021

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4, Manual de Contratación de la Entidad adoptado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, mediante resolución N° 198 del 10 de octubre de 2016 y dentro del término señalado en la Invitación Pública CMB-MIC-068-2021, que tiene por objeto escoger un contratista para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"**, el comité asesor y evaluador integrado por **DIANA CAROLINA NAVARRO BELTRÁN –** Secretaria General, **REINALDO GÓMEZ RODRIGUEZ**- Director Técnico de Fiscalización y **MARIO CAPDEVILLA NUÑEZ** – Profesional Universitario Tesorero, presentamos a la ordenadora del gasto, el resultado de la verificación jurídica, económica y técnica de las ofertas presentadas en el proceso de Mínima Cuantía del objeto ya mencionado, así:

**OFERTAS PRESENTADAS:**

- ECOCONTROL S.A.S.
- CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, así mismo la Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

## 1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) fueron evaluadas de manera global por el comité, determinando el siguiente orden de elegibilidad:

| ORDEN | PROVEEDOR | VALOR TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | ECOCONTROL S.A.S. | $ 800.000 |
| 2 | CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S | $ 1.049.750 |

Por tanto, se procederá a su verificación de acuerdo a los parámetros establecidos en la invitación a contratar y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

Al realizar la verificación de los precios ofertados versus los precios de referencia o techo establecidos en la invitación a contratar, se evidencia:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Frecuencia | PRECIOS DE REFERENCIA O PRECIOS TECHO | PROPUESTA ECOCONTROL S.A.S. | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES | VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES | |
| **1** | Control de plagas en general a las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja:<br>• Rastreros<br>• Voladores<br>Roedores | **1** | **$ 726.000,00** | **$400.000** | **CUMPLE** |
| **2** | Desinfección de ambientes y superficies a las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, enfocado a prevención de Covid – 19, con Amonio cuaternario de 5 generación al 10% o Ácido peracético al 15% | **1** | **$ 323.750,00** | **$400.000** | **NO CUMPLE (FORMULARIO 2 OFERTA ECONÓMICA)** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL** | **$ 1.049.750,00** | **$800.000** | **CUMPLE** |

De acuerdo a lo anterior, el proponente ECOCONTROL S.A.S., incurrió en la causal de rechazo número *"14.* ***Cuando la oferta supere el valor*** *del presupuesto oficial asignado en su totalidad o* ***los precios de referencia unitario establecidos en el proceso****, según lo exigido en la presente invitación pública."* lo cual fue ratificado en el anexo 1 y la nota 2 del formulario 2- oferta económica, por ende, **NO CUMPLE**, debiendo ser rechazada por no cumplir con lo exigido en la invitación pública de la referencia, continuando con la revisión de la oferta con el segundo mejor precio.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Frecuencia | PRECIOS DE REFERENCIA O PRECIOS TECHO | PROPUESTA CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES | VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES | |
| **1** | Control de plagas en general a las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja:<br>• Rastreros<br>• Voladores Roedores | **1** | **$ 726.000,00** | **$ 726.000,00** | **CUMPLE** |
| **2** | Desinfección de ambientes y superficies a las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, enfocado a prevención de Covid – 19, con Amonio cuaternario de 5 generación al 10% o Ácido peracético al 15% | **1** | **$ 323.750,00** | **$ 323.750,00** | **CUMPLE** |
| **TOTAL** | | | **$ 1.049.750,00** | **$ 1.049.750,00** | **CUMPLE** |

De acuerdo al anterior análisis, el proponente CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S, cumple con la verificación de la oferta económica, por ende, se continua con la revisión de los demás requisitos establecidos en la invitación:

| **PROPONENTE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **REQUISITO DE TIPO ECONÓMICO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **N.A** |
| **1** | El oferente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta los precios unitarios y/o totales estimados, establecidos para cada ítem en el presente proceso de contratación.<br><br>El precio ofrecido, en el ítem que se indican en la plataforma SECOP II, se da por incluido el valor total del bien o servicio, el impuesto al valor agregado IVA y las demás erogaciones territoriales, así como los gastos inherentes a la futura contratación.<br><br>Tenga en cuenta que el diligenciamiento incorrecto de las preguntas establecidas en el SECOP II, casilla precio total, para dar cumplimiento al presente numeral, es causal de rechazo. | **X SECOP II** | | |
| **2** | Fotocopia legible del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado | **X SECOP II** | | |
| **3** | Certificación Bancaria vigente, donde los dígitos del número de la cuenta se correspondan a la misma cantidad de dígitos con que se reporta al Banco de la República. Este certificado deberá contener como mínimo: el nombre del titular de la cuenta, relacionando su documento de identidad, número y tipo de cuenta (corriente o ahorro). Esta certificación debe estar expedida, máximo con 30 días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de propuestas del proceso. Así mismo el oferente deberá mantener activa, al menos por el tiempo que dure la vigencia del contrato, la cuenta bancaria que relaciona para el presente proceso, y que en caso de que surjan cambios, estos serán informados oportunamente a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para los trámites administrativos a que haya lugar. | **X SECOP II** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | El oferente debe certificar si se encuentra o no obligado a facturar electrónicamente; factura que debe estar validada previamente por la DIAN, requisito necesario en la ejecución para el pago de los bienes y/o servicios contratados. | **X SECOP II** | | |
| 4 | En la plataforma SECOP II Se harán una (1) pregunta, las cuales deben ser contestadas conforme lo indica la entidad estatal, no diligenciar de forma correcta, es causal de rechazo de la propuesta.<br><br>En la pregunta deben establecer el valor total de la propuesta correspondiente a la suma de los precios unitarios, debiendo anexar el formulario OFERTA ECONÓMICA. | **X SECOP II** | | |

## 2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

| No. | REQUISITO DE TIPO JURÍDICO | CUMPLE | NO CUMPLE | N.A |
|---|---|---|---|---|
| **1.** | Carta de Presentación de la oferta de acuerdo al Formulario No. 1, debidamente firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). La información aportada en este documento debe ser concordante y destinada específicamente a este proceso contractual. | **X** | | |
| **2.** | CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL<br>Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente diligenciará el formulario 2, en la forma y términos allí indicados. | | | **X** |
| **3.** | **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO**<br>En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. | | | **X** |
| **4.** | Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural, expedida (s) por la Cámara de | **X Cumple con la** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Comercio respectiva, cuyo objeto social deberá facultar a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre para presentar ofertas en el presente proceso | **actividad económica** | | |
| **5.** | Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o Proponente. | | **X No aporta copia de cedula del representante legal FERNANDO NEIRA RUEDA** | |
| **6.** | En cumplimiento con lo previsto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así: Persona Jurídica: deberá allegar certificación donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de los sistemas mencionados, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Para las empresas que lleven menos de seis meses de constituidas, deberán anexar certificación de pago desde su creación. Persona Natural: deberá allegar certificación donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de los sistemas mencionados, firmada por el Proponente. La información presentada en desarrollo del presente ítem se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. | **X** | | |
| **7.** | Poder especial cuando se obre en ejercicio de este, firmado por el poderdante y el apoderado. Cuando se actué a través de poder general deberá presentar el certificado de vigencia del mismo. | | | **X** |
| **8.** | Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal debe aportar el documento idóneo que lo faculte (acta junta de socios). | | | **X** |
| **9.** | La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, | **X** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | consultará el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República, el nombre del proponente. Si se trata de una persona jurídica se consultará también el nombre de su representante legal y/o quien está presentando la oferta. (ver anexo) | **Se anexa consulta** | | |
| **10.** | La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal y/o proponente, a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. | **X Se anexa consulta** | | |
| **11.** | La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consultará a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal y/o proponente; una vez consultados dichos antecedentes, se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar. | **X Se anexa consulta** | | |
| **12.** | La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del Representante Legal y/o Proponente; una vez consultados dichos antecedentes, se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 183 de la norma ibídem. | | **X No se logró consultar por falta de información referente a la fecha de expedición de la cedula** | |
| **13.** | El proponente deberá aportar junto con su propuesta, el Compromiso Anticorrupción-Transparencia, debidamente diligenciado, de conformidad con el formulario 4. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. | **X** | | |

## 3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

| No. | REQUISITO DE TIPO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | N.A |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL SERVICIO – FORMULARIO 5** | X SECOP II | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | **EXPERIENCIA. DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO**<br>En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en presente estudio, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja requiere que los proponentes o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, acrediten la siguiente experiencia en contratos de control de plagas, fumigación o desinfección de ambientes, así:<br><br>Se acreditará mediante el anexo de hasta (2) dos certificaciones de contratos con objeto y/o alcance similar (Se entiende por objeto similar el relacionado con servicio de fumigación, control de plagas, desinfección de ambientes y superficies, etc…) al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuya sumatoria de los valores individuales de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial fijado por la entidad en el presente proceso, expedidas por entidades del Estado o particulares. Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:<br><br>▪ Nombre o razón social del contratante<br>▪ Nombre o razón social del contratista<br>▪ Objeto del contrato<br>▪ Fecha de inicio del contrato<br>▪ Fecha de terminación del contrato<br>▪ Valor del contrato<br>▪ Dirección y número de teléfono del contratante<br><br>**Nota1**: En Caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, no es obligatorio que anexe los documentos aquí exigidos, solamente debe enunciar los contratos, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley Anti trámites".<br><br>**Nota2**: Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, ésta especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un | **X**<br>SECOP II | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%. La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.<br><br>En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos con la respectiva acta de liquidación o terminación a satisfacción.<br><br>Si en los documentos referidos no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente a estos, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.<br><br>**Nota 3:** Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Decreto 1082, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. | | | |
| 3 | **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**<br><br>Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal profesional calificado en el servicio requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las funciones de la entidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los servicios que se realicen a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.<br><br>Para el cumplimiento de este requisito, los proponentes deberán anexar a su propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento, donde garantice que se emplearán Operarios técnicamente capacitados y asesorados por personal con conocimiento e idoneidad | **X**<br>SECOP II | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | en los químicos a utilizar en la prestación del servicio. | | | |
| | **MAQUINARIA O EQUIPOS**<br><br>El oferente deberá garantizar que posee los equipos, herramientas e insumos necesarios para prestar el servicio en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.<br><br>Para ello, los proponentes deberán suscribir una certificación donde manifiesten bajo la gravedad de juramento, que cuentan con los equipos, herramientas e insumos necesarios para prestar el servicio de fumigación y desinfección de ambientes en las instalaciones de la contraloría municipal de Barrancabermeja. | **X SECOP II** | | |
| | CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO<br><br>Los proponentes deberán suscribir un documento donde acepten el cumplimiento de las siguientes condiciones para la prestación del servicio (…) | **X SECOP II** | | |

## RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

Revisada la oferta presentada por el proponente ubicado en el segundo lugar y de acuerdo a la oferta presentada en la plataforma SECOP II, evidenciamos lo siguiente:

| PROPONENTE | VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICA | VERIFICACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS ECONÓMICA | VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| **CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S** | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

De acuerdo a lo anterior y en consonancia con lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 4*, se logró determinar que el proponente CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE

BARRANCABERMEJA S.A.S, **No cumple** de la totalidad de requisitos exigidos en la invitación pública.

**Debiendo subsanar** en el término de Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, lo siguiente:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o Proponente.

**DIANA CAROLINA NAVARRO BELTRÁN**
Secretaria General de la
Contraloría Municipal de Barrancabermeja

**MARIO CAPDEVILLA NUÑEZ**
Profesional Universitario Tesorero
Contraloría Municipal de Barrancabermeja

**REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ**
Director Técnico de Fiscalización
Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Revisó: Aníbal Palencia Ramírez.
Asesor Externo.

**ANEXOS**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de diciembre de 2021, a las 17:54:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 8290032918 |
| Código de Verificación | 8290032918211222175421 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

COR

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de diciembre de 2021, a las 17:56:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 91422634 |
| Código de Verificación | 91422634211222175618 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**
**No. 185273490**

WEB
17:59:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONTROL Y MANEJOS DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA LTDA identificado(a) con NIT número 8290032918:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 185273669

WEB
18:02:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO NEIRA RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91422634:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 06:04:28 PM horas del 22/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91422634**
Apellidos y Nombres: **NEIRA RUEDA FERNANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F -45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co